



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

A decorative graphic on the left side of the middle section, consisting of overlapping curved shapes in red, orange, and yellow.

**LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LAS
PRIMAS EQUIVALENTES, PRIMAS,
INCENTIVOS Y COMPLEMENTOS A LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN
ESPECIAL.
MES DE PRODUCCION 8/2013**

2013

Índice

Resumen Ejecutivo	3
<hr/>	
1. Introducción	4
<hr/>	
2. Normativa	4
<hr/>	
3. Principales magnitudes de la liquidación 08/2013	8
3.1 Información estructural. Liquidación 08/2013.	8
3.2 Datos operacionales. Liquidación 08/2013	9
3.3 Resultados económicos. Liquidación 08/2013	10
<hr/>	
4. Desarrollo del proceso de liquidación 8/2013.	12
4.1 Requerimientos de ingreso	13
4.2 Órdenes de pago	14
<hr/>	
5 Situación a fecha 30 de septiembre de 2013 de las horas equivalentes de funcionamiento en instalaciones de tecnologías con limitación de horas equivalentes primadas.	16
<hr/>	
6 Información sobre cobertura de la demanda del régimen especial en el mes de producción 8/2013	18
<hr/>	
ANEXO I	21
ANEXO II	23

RESUMEN EJECUTIVO
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LAS PRIMAS DEL
RÉGIMEN ESPECIAL. MES DE PRODUCCION 8/2013

A 1 de Octubre de 2013 se encuentran activas 64.368 instalaciones (CIL) en la base de datos de liquidación, denominada Sicilia. Se ha contado con medidas de energía eléctrica remitidas por los Encargados de la Lectura en 64.075 instalaciones. Finalmente se han liquidado 63.971 instalaciones (63.953 instalaciones en la opción de tarifa para las que se contaba con baldita y 18 instalaciones en la opción de mercado). Esto supone liquidar en este mes el 99,38 % de las instalaciones de régimen especial.

La liquidación provisional a cuenta del mes de Agosto de 2013 de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos, para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, asciende a **773,027 Millones de €**, antes de IVA o impuesto equivalente, de los que 764,080 Millones de € corresponden a la energía generada en el mes 08/2013 y 8,947 Millones de € a la reliquidación complementaria de meses anteriores.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

	TOTAL M€
COGENERACIÓN	83,102
SOLAR FV	316,808
SOLAR TE	163,640
EÓLICA	124,164
HIDRÁULICA	14,476
BIOMASA	28,638
RESIDUOS	5,742
TRAT.RESIDUOS	36,455
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	599,175

1. Introducción

La Comisión Nacional de Energía (CNE), actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), tiene encomendada la función de liquidar las instalaciones de régimen especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. Esta función comenzó a ejercerse en noviembre de 2009.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta del régimen especial correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al mes de producción septiembre de 2013 y las reliquidaciones de los meses de julio de 2013 y noviembre de 2012.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 30 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, asigna a la Comisión Nacional de Energía (CNE)¹ la función de realizar la liquidación de las primas

¹ Debe entenderse transitoriamente CNMC hasta lo previsto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Por su parte, la Disposición adicional 7ª del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, habilita a la CNE a definir, mediante Circular, las obligaciones de remisión de la información necesaria y el procedimiento de liquidación correspondiente, así como el procedimiento de comunicación de los cambios de representante de las instalaciones de régimen especial.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

A la liquidación de la energía generada por las instalaciones con opción de venta tarifa, se les aplica la liquidación de la venta obligatoria de productos a ser liquidados por diferencia de precios (RECUR), efectuada por el Operador del Mercado, de acuerdo al Real Decreto 302/2011, de 4 de marzo, por el que se regula la venta de productos a liquidar por diferencia de precios por determinadas instalaciones de régimen especial y la adquisición por los comercializadores de último recurso.

También a la liquidación se ha aplicado lo dispuesto por el Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía a partir de tecnologías solar termoeléctrica y eólica, y lo dispuesto por el Real Decreto-ley 14/2010, de 23 de diciembre, por el que se establecen medidas urgentes para la corrección del déficit tarifario del sector eléctrico, referente al derecho de las instalaciones de tecnología solar fotovoltaica y de tecnología solar termoeléctrica a percibir en cada año el régimen económico primado que tenga reconocido hasta alcanzar el número de horas equivalentes de referencia correspondiente a cada tecnología.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y en la Resolución de 24 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba el procedimiento de operación P.O.14.10 liquidación de la corrección de registros de medidas posteriores a la liquidación definitiva, se ha llevado a cabo el proceso de corrección de la medida y correspondiente liquidación de las primas y complementos de determinadas instalaciones de régimen especial afectadas por los procedimientos de corrección de medidas previstos en la normativa anteriormente citada y para las que se ha recibido de los distintos agentes la información necesaria para realizar la liquidación.

Con fecha 14 de julio de 2013 entró en vigor el Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico y que deroga: el Real Decreto 661/2007, el Real Decreto 1578/2008, así como el artículo 4, la disposición adicional primera y el apartado 2 de la disposición quinta del Real Decreto-Ley 6/2009. No obstante lo anterior, en la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto-ley se establece la aplicación transitoria de las normas anteriormente mencionadas hasta la aprobación de las nuevas disposiciones que establezcan un nuevo régimen jurídico y económico de la actividad de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con régimen económico primado, a excepción del artículo 28 y del porcentaje de bonificación por cumplimiento en el rango del factor de potencia recogido en el anexo V del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Las tarifas, primas y complementos vigentes de las instalaciones de producción en régimen especial se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante

tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo para dicha tecnología.

- Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2010, y los precios asignados a las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial del último trimestre de 2009.
- Orden ITC/1732/2010, de 28 de junio, por la que se revisan los precios asignados a las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial, a partir del 1 de julio de 2010 y para el segundo trimestre de 2010.
- Orden ITC/3353/2010, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2011, y los precios asignados a las tarifas y primas de determinadas instalaciones de régimen especial del último trimestre de 2010.
- Orden ITC/688/2011, de 30 de marzo, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden ITC/2452/2011, de 13 de septiembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de julio de 2011 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden ITC/2585/2011, de 29 de septiembre, por la que se revisan los peajes de acceso, se establecen los precios de los peajes de acceso supervalle y se actualizan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial, a partir de 1 de octubre de 2011.
- Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

- Orden IET/843/2012, de 25 de abril, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2013 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.
- Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.
- Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013 y por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013.

3. Principales magnitudes de la liquidación 8/2013

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados y los resultados económicos de la liquidación 08/2013.

3.1 Información estructural. Liquidación 08/2013.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Pendientes doc.	384	157	51	13	6	611
Activas	39.798	18.142	5.629	571	228	64.368
TOTAL	40.182	18.299	5.680	584	234	64.979

Las instalaciones de producción en régimen especial que se encuentren activas son las que constituyen el colectivo susceptible de ser liquidado. En la tabla anterior se han agrupado todas ellas por zonas de distribución. Durante el mes *Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013*

de Agosto de 2013 se han activado 48 nuevas instalaciones, lo que supone que a cierre de esta liquidación se encuentran activas el 99,06% del total. El alta en el sistema de liquidaciones no implica que la instalación esté activa. El alta en el sistema la dan los representantes y solamente cuando se comprueba por la CNMC que cumplen todos los requisitos para poder percibir primas, las instalaciones son pasadas a situación de activas. De las 611 instalaciones pendientes de documentar (por tanto dadas de alta pero no activas), hay que diferenciar los siguientes casos:

- 337 instalaciones no se encuentran inscritas en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial
- 148 instalaciones no disponen de inscripción en el Registro de pre-asignación
- 80 instalaciones en las que la fecha de inscripción en el Registro administrativo de instalaciones de régimen especial, supera la fecha límite establecida desde su inscripción en el Registro de pre-asignación
- 46 instalaciones pendientes de alguna otra documentación (certificado CIL, acta de puesta en marcha,...)

Tabla 2. Representantes de las instalaciones activas (CIL)

	Tarifa	Mercado	TOTAL
Representante último recurso	24.305		24.305
Representantes libres	39.824	7	39.831
Titulares	218	14	232
TOTAL	64.347	21	64.368

3.2 Datos operacionales. Liquidación 08/2013

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316	4	10				1	1.331
Tipo 2	2.158	13	85	3	1		7	2.267
Tipo 3	4	22.036	13.014	3.202	121	39	1.806	40.222
Tipo 5		14.915	2.708	1.717	203	128	584	20.255
TOTAL	3.478	36.968	15.817	4.922	325	167	2.398	64.075

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del 99,54% de las instalaciones activas, que corresponden a las medidas horarias o perfiladas, tanto de energía activa como de reactiva.

Con la información estructural y las medidas, se realiza la liquidación de las primas y los complementos de las instalaciones susceptibles de ser liquidadas. Asimismo, en las instalaciones a tarifa se debe disponer de Baldita (definida en la Circular 3/2011, como el importe de la liquidación conjunta de los operadores del mercado y del sistema) proporcionada por el correspondiente representante. Se han liquidado 63.971 instalaciones (CIL), el 99,38% de las activas.

Tabla 4. Número de instalaciones liquidadas (CIL)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	39.575	18.003	5.588	561	226	63.953
Mercado	6	7	3	2		18
TOTAL	39.581	18.010	5.591	563	226	63.971

3.3 Resultados económicos. Liquidación 08/2013

El importe económico mensual de las primas equivalentes (tarifa), primas e incentivos (mercado) y los complementos de instalaciones liquidadas a la fecha de cierre, por zonas de distribución, es el que se recoge en la tabla siguiente.

² Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación de la energía de 08/2013, por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	292,802	351,979	84,707	18,596	2,371	750,455
Mercado	2,877	3,650	1,376	0,963		8,866
Complementos	1,807	1,066	1,180	0,677	0,029	4,758
TOTAL	297,486	356,694	87,263	20,236	2,401	764,080

El importe económico de la reliquidación de las instalaciones correspondiente a meses anteriores, por zonas de distribución y opción de venta, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 6. Importe económico de la reliquidación de meses anteriores (Millones €)

Opción Venta	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	3,446	4,055	1,001	0,004	0,111	8,617
Mercado	0,156	0,140	0,027	0,001	0,005	0,330
TOTAL	3,603	4,195	1,028	0,005	0,116	8,947

Los importes totales liquidados correspondientes a la energía producida en el mes de agosto de 2013 y a regularizaciones correspondientes a meses anteriores, se recoge con diferentes desgloses en las tablas siguientes:

Tabla 7. Importe económico de la liquidación de primas, incentivos y complementos, por representante (Millones €)

	Tarifa	Mercado	TOTAL
Representante último recurso	61,994		61,994
Representantes libres	688,294	0,257	688,551
Titulares	13,545	8,937	22,481
TOTAL	763,833	9,193	773,027

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido los importes unitarios liquidados:

Tabla 8. Importe económico de la liquidación de primas, incentivos y complementos, por tecnologías

	Tarifa M€	Mercado M€	TOTAL
COGENERACIÓN	74,956	8,146	83,102
SOLAR FV	316,808		316,808
SOLAR TE	163,640	0,000	163,640
EÓLICA	123,990	0,174	124,164
HIDRÁULICA	14,455	0,022	14,476

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

	Tarifa M€	Mercado M€	TOTAL
BIOMASA	28,638	0,000	28,638
RESIDUOS	4,891	0,851	5,742
TRAT.RESIDUOS	36,455		36,455
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000		0,000
TOTAL	763,833	9,193	773,027

Los importes totales incluido el IVA o impuesto equivalente, se recogen en la tabla siguiente:

Tabla 9. Importe económico de la liquidación por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	E.ON	H CANTAB.	TOTAL
Tarifa	298,056	357,100	86,890	19,276	2,512	763,833
Mercado	3,033	3,789	1,401	0,964	0,005	9,193
SUBTOTAL	301,089	360,889	88,291	20,241	2,517	773,027
IVA o equiv.	62,148	72,943	18,205	4,213	0,516	158,026
TOTAL	363,237	433,832	106,496	24,454	3,033	931,053

En el Anexo 2 se recogen los resúmenes de las liquidaciones provisionales cerradas correspondientes a los últimos meses de producción, que han sido liquidadas hasta el momento por la CNE (CNMC), así como el acumulado anual de las liquidaciones provisionales cerradas del año 2013. También se muestra la información estadística del mes de producción 08/2013, por tipo de opción de venta (a tarifa y en el mercado), y un resumen de las liquidaciones provisionales cerradas a 30/09/2013, por opción de venta, distribuidora, Real Decreto, y grupo/subgrupo (tecnología).

4. Desarrollo del proceso de liquidación 8/2013.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de septiembre su energía en la modalidad de tarifa (excepto las instalaciones contempladas en el artículo 45 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo y las acogidas a la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 661/2007). La energía producida fue vendida y liquidada primero en el mercado, para que *Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013*

posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, las primas y los complementos son liquidadas por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de octubre de 2013 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibió en el sistema Sicilia, la siguiente información operacional para cada una de las instalaciones (CIL):

- Información de las medidas de la energía producida en el mes 08/2013, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).
- Información de la Baldita y Recur, enviada por los representantes.

El día 14/09/2013 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, que se produjo el día 30/09/2013 conforme a lo previsto en el apartado decimotercero de la Circular 3/2011, de 10 de Noviembre.

Una vez que la liquidación es aprobada por el Consejo de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. En el Anexo 1 se muestran estos requerimientos de ingresos, una vez deducido el remanente de la cuenta de la CNE (CNMC) y considerados los abonos. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía mensajero, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por el Consejo, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNE (CNMC).

déficit tarifario del sector eléctrico, referente al derecho de las instalaciones de tecnología eólica, solar fotovoltaica y solar termoeléctrica a percibir en cada año el régimen económico primado que tenga reconocido hasta alcanzar el número de horas equivalentes de referencia correspondiente a cada tecnología.

A continuación se resumen la situación a este respecto en cada tecnología afectada:

Tecnología eólica

El Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre, fija en su artículo 2.4 que el valor de horas equivalentes de referencia para las instalaciones de tecnología eólica en tierra sea de 2.589 horas/año, supeditando la aplicación de dicho límite a que la media de horas de funcionamiento anual de la totalidad de las instalaciones de tecnología eólica en tierra con inscripción definitiva supere las 2.350 horas/año. Asimismo el artículo 2.6 de dicho Real Decreto, encarga a la Comisión Nacional de Energía el establecimiento, mediante Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado, de una metodología del cómputo de horas equivalentes.

Esta metodología fue definida en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía. Asimismo, en el punto 2.b del apartado Decimosegundo se establece que en cada cierre de liquidación provisional y a cuenta la Comisión Nacional de Energía³ publicará un valor provisional de la media anual de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones eólicas de los meses liquidados en un año natural, de acuerdo a la metodología definida en dicho apartado.

De acuerdo con lo anterior, **la media de horas de funcionamiento anual** de la totalidad de las instalaciones con inscripción definitiva **de tecnología eólica** en tierra, **en el año 2012** hasta la liquidación 08/2013, ha sido de **2.088 horas**.

El valor de la media de horas de funcionamiento anual correspondiente **al año 2013** hasta la liquidación 08/2013 ha sido de **1.498 horas**.

³ Entiéndase CNMC

A la vista de lo anterior en esta liquidación no se ha ejecutado ninguna paralización del pago de primas en instalaciones de esta tecnología como consecuencia de haber alcanzado el límite de horas equivalentes de referencia.

Tecnología fotovoltaica

Durante este último mes de septiembre han alcanzado los límites de horas equivalentes con derecho a prima un total de 10.021 instalaciones fotovoltaicas, lo que junto a aquellas que han alcanzado dicho límite en meses anteriores constituyen un total de 10.374 instalaciones fotovoltaicas limitada, lo que supone el 17,54% en nº de instalaciones y el 16,68% en potencia de esa tecnología.

Tecnología termosolar

En esta liquidación no se ha ejecutado ninguna paralización del pago de primas en instalaciones de esta tecnología como consecuencia de haber alcanzado el límite de horas equivalentes de referencia.

6 Información sobre cobertura de la demanda del régimen especial en el mes de producción 8/2013

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total del régimen especial y la participación de las energías renovables, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

Los cuadros siguientes están referenciados a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de cada tabla:

Tabla 11. Participación de la producción en régimen especial en la cobertura de la demanda de electricidad

	ago-13	TWh	% COBERTURA
VENTAS REG. ESPECIAL		7,891	35,8%
COGENERACIÓN		1,553	7,0%

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

SOLAR FV	0,889	4,0%
SOLAR TE	0,659	3,0%
EÓLICA	3,422	15,5%
HIDRÁULICA	0,395	1,8%
BIOMASA	0,393	1,8%
RESIDUOS	0,227	1,0%
TRAT.RESIDUOS	0,352	1,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,051	100,0%

Tabla 12. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

	ago-13	TWh	% COBERTURA
VENTAS REG. ESPECIAL		5,759	26,1%
COGENERACION BIOMASA		0,113	0,5%
SOLAR FV		0,889	4,0%
SOLAR TE		0,659	3,0%
EOLICA		3,422	15,5%
HIDRAULICA		0,395	1,8%
BIOMASA		0,280	1,3%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,000	0,0%
VENTAS REG. ORDINAR.		1,926	8,7%
GRAN HIDRAULICA		1,926	8,7%
DEMANDA EN B.C:		22,051	34,9%

ANEXOS

ANEXO I

Requerimientos de ingresos a las grandes distribuidoras

ANEXO I. RESUMEN Requerimientos de ingresos a las grandes distribuidoras (en millones de €)

CONFIDENCIAL

ANEXO II

Datos de detalle liquidación 8/2013 y acumulado año 2013

Resumen de la liquidación de la prima equivalente y los complementos. Mes de producción 08/2013 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Prima equivalente (cent€/kWh)	Prima (cent€/kWh)	Comp. Reactiva (cent€/kWh)	Comp. Huecos (cent€/kWh)	Comp.Eficiencia (cent€/kWh)	Comp. Repot. (cent€/kWh)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2013	COGENERACION	5.438	2.145	824	7,568	3,214	0,3286		0,6688		169.779,928	7,9147
	SOLAR FV	4.630	924	60.539	38,552		0,2763				358.960,593	38,8279
	SOLAR TE	2.050	647	45	25,584		0,315				167.599,237	25,8988
	EOLICA	22.731	3.849	1.317	4,334		0,2974	0,1827			185.267,805	4,8139
	HIDRAULICA	1.996	653	1.032	4,299		0,2791				29.900,147	4,578
	BIOMASA	822	365	192	8,121		0,2738		0,665		33.043,577	9,0603
	RESIDUOS	539	188	26	3,376	0,000	0,3331				6.825,061	3,6326
	TRAT.RESIDUOS	603	355	47	11,014		0,3365				40.266,029	11,3506
	OTRAS TECN. RENOVABLES	0	0	1	3,722		-0,0787				0,534	3,6433
subtotal	38.809	9.126	64.023	10,565	3,172	0,3039	0,077	0,1837		991.642,912	10,8663	
01/07/2013	COGENERACION	5.427	2.106	818	6,836	2,999	0,1345		0,2858		141.012,544	6,6971
	SOLAR FV	4.625	959	60.469	37,439		0,113				360.209,286	37,5519
	SOLAR TE	2.049	753	45	24,517		0,1368				185.583,957	24,6536
	EOLICA	22.726	2.860	1.315	3,246		0,1293	0,1556			101.001,875	3,5309
	HIDRAULICA	1.995	528	1.028	3,303		0,1095				18.018,194	3,4122
	BIOMASA	815	402	191	7,221		0,0819		0,2859		30.470,492	7,5885
	RESIDUOS	538	216	26	2,344	0,000	0,1209				5.267,486	2,4394
	TRAT.RESIDUOS	603	366	47	10,184		0,1388				37.814,924	10,3228
	OTRAS TECN. RENOVABLES	0	0	1	3,117		-0,0911				0,157	3,0258
subtotal	38.781	8.190	63.940	10,763	2,977	0,126	0,0543	0,0875		879.378,915	10,7374	
01/08/2013	COGENERACION	5.408	1.553	813	5,706	2,845	-0,0076		0		80.356,310	5,1749
	SOLAR FV	4.629	889	60.516	35,222		-0,0091				313.134,386	35,2129
	SOLAR TE	2.150	659	47	24,807		-0,0033				163.570,531	24,804
	EOLICA	22.731	3.422	1.317	3,411		-0,0176	0,1701			121.929,677	3,5633
	HIDRAULICA	1.979	395	1.016	3,632		-0,0196				14.276,314	3,612

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendita(GWh)	Nº Instalaciones	Prima equivalente (cent€/kWh)	Prima (cent€/kWh)	Comp. Reactiva (cent€/kWh)	Comp. Huecos (cent€/kWh)	Comp.Eficiencia (cent€/kWh)	Comp. Repot. (cent€/kWh)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
	BIOMASA	814	393	188	7,300		-0,0341				28.587,200	7,2654
	RESIDUOS	539	227	26	2,538	2,469	-0,0011				5.732,824	2,5275
	TRAT.RESIDUOS	603	352	47	10,364		-0,0062				36.488,315	10,3574
	OTRAS TECN. RENOVABLES	0	0	1	2,854		-0,1243				0,230	2,7292
	subtotal	38.854	7.891	63.971	9,907	2,807	-0,0134	0,0737	0		764.075,788	9,6827

Resumen de las liquidaciones de la CNMC acumuladas en el año 2013. Mes de liquidación 08/2013.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendita(GWh)	Nº Instalaciones	Prima equivalente (cent€/kWh)	Prima (cent€/kWh)	Comp. Reactiva (cent€/kWh)	Comp. Huecos (cent€/kWh)	Comp.Eficiencia (cent€/kWh)	Comp. Repot. (cent€/kWh)	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
2013	COGENERACIÓN	5.408.462	17.281	813	7,524	3,198	0,270		0,557		1.332,298	7,709
	SOLAR FV	4.628.820	5.924	60.516	38,253		0,202				2.278,037	38,455
	SOLAR TE	2.149.820	3.290	47	25,218		0,204				836,311	25,422
	EÓLICA	22.731.365	35.875	1.317	4,321		0,247	0,208			1.713,420	4,776
	HIDRÁULICA	1.978.651	5.360	1.016	4,305		0,241				243,647	4,546
	BIOMASA	814.283	3.083	188	7,884		0,195		0,552		266,093	8,631
	RESIDUOS	538.710	1.698	26	3,356	2,331	0,260				59,340	3,494
	TRAT.RESIDUOS	603.331	2.974	47	11,068		0,260				336,855	11,328
	OTRAS TECN. RENOVABLES	296	0	1	3,578		-0,170				0,006	3,407
		38.853.738	75.485	63.971	9,085	3,134	0,245	0,099	0,150		7.066,006	9,361

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

**Retribución Total de los productores de electricidad en Régimen Especial en España liquidados por la CNMC acumulado año 2013
(hasta el mes de producción 08/2013)**

	OPCION DE VENTA	TECNOLOGIA	POTENCIA LIQUIDADADA (kW)	ENERGIA VENDIDA (GWh)	Nº Instalaciones (CIL)	Prima Equivalente (miles €)	Complementos (miles €)	Retribución Regulada (miles €)	Ret. Reg. Unit. (cent€/kWh)	Retribución Mercado (miles €)	P M Ret. Mercado (cent€/kWh)	Retribución Total (miles €)	Ret. Total Unit. (cent€/kWh)
2013	MERCADO	COGENERACION	747.916	2.560	16	81.872	19.085	100.957	3,943	104.894	4,097	205.852	8,040
	MERCADO	RESIDUOS	106.910	202	2	4.704	588	5.291	2,622	8.268	4,097	13.559	6,719
	SUBTOTAL MERCADO		854.826	2.762	18	86.576	19.673	106.249	3,847	113.162	4,097	219.411	7,944
	TARIFA	COGENERACIÓN	4.660.546	14.721	797	1.107.570	123.770	1.231.340	8,364	603.121	4,097	1.834.462	12,461
	TARIFA	SOLAR FV	4.628.820	5.924	60.516	2.266.072	11.964	2.278.037	38,455	251.709	4,249	2.529.745	42,704
	TARIFA	SOLAR TE	2.149.820	3.290	47	829.597	6.714	836.311	25,422	139.780	4,249	976.091	29,671
	TARIFA	EÓLICA	22.731.365	35.875	1.317	1.550.192	163.228	1.713.420	4,776	1.255.634	3,500	2.969.054	8,276
	TARIFA	HIDRÁULICA	1.978.651	5.360	1.016	230.755	12.892	243.647	4,546	204.429	3,814	448.075	8,360
	TARIFA	BIOMASA	814.283	3.083	188	243.051	23.042	266.093	8,631	122.112	3,961	388.205	12,592
	TARIFA	RESIDUOS	431.800	1.496	24	50.217	3.831	54.048	3,612	61.304	4,097	115.352	7,709
	TARIFA	TRAT.RESIDUOS	603.331	2.974	47	329.125	7.730	336.855	11,328	121.833	4,097	458.687	15,425
	TARIFA	OTRAS TECN. RENOVABLES	296	0	1	7	0	6	3,407	7	3,629	13	7,036
	SUBTOTAL TARIFA		37.998.912	72.723	63.953	6.606.585	353.173	6.959.758	9,570	2.759.928	3,795	9.719.686	13,365
	TOTAL 2013		38.853.738	75.485	63.971	6.693.161	372.846	7.066.006	9,361	2.873.090	3,806	9.939.097	13,167

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

Detalle de liquidación mensual (mes de producción 08/2013, por distribuidora y grupo normativo)

LIQUIDACION MES: 10/2013										MES DE PRODUCCION: 10/2013						
Mercado RD 661/2007																
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a11	COGENERACION	1	50.790,00	35.785.710,00	0,00	0,00	0,00				0,00				0,00
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a11DA6	COGENERACION	4	222.336,00	119.934.544,00	3.534.681,15	3.534.681,15	2,95				0,00				0,00
E.ON	a11DA6	COGENERACION	2	175.700,00	39.084.824,00	1.436.836,30	1.436.836,30	3,68				0,00				0,00
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11DA6	COGENERACION	2	95.210,00	56.532.680,00	2.078.254,38	2.078.254,38	3,68				0,00				0,00
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	a11DA6	COGENERACION	3	93.780,00	24.529.656,00	901.584,16	901.759,21	3,68				-175,05				0,00
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a14	COGENERACION	1	84.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00				0,00
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a2	COGENERACION	3	26.100,00	2.897.758,00	-704,19	0,00	0,00				-704,19				-0,02
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	c1	RESIDUOS	1	7.410,00	4.224.128,00	0,00	0,00	0,00				0,00				0,00
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	c1DA6	RESIDUOS	1	99.500,00	56.535.077,00	1.508.242,78	1.508.242,78	2,67				0,00				0,00
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.	c2	RESIDUOS	1	15.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00				0,00				0,00
			19	870.506	339.524.377	9.458.895	9.459.774	2,786	0,00	0,00	-879	0,000	0	0,000	0	0,000

Tarifa RD 1578/2008																
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	II	SOLAR FV	789	231.399,80	39.452.844	8.428.542,54	8.431.892,51	21,372	2.028.055,65	-42.105,99	-3.349,97	-0,008				
E.ON	II	SOLAR FV	4	2.057,00	352.949	17.462,64	17.466,24	4,948	3.346,51	-66,14	-3,60	-0,001				
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	II	SOLAR FV	1	2,50	254	71,72	71,72	28,236	13,52	0,00	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	II	SOLAR FV	1.755	463.489,75	80.606.086	18.299.560,64	18.304.358,16	22,708	4.138.480,46	-87.023,98	-4.797,52	-0,005				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	II	SOLAR FV	27	18.236,20	3.074.129	354.168,36	354.443,56	11,529	165.177,49	-2.685,26	-275,20	-0,008				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	I.1	SOLAR FV	1.472	23.501,22	3.406.261	890.709,12	891.120,72	26,161	181.603,46	-3.340,78	-411,60	-0,012				
E.ON	I.1	SOLAR FV	96	1.241,56	162.479	42.440,33	42.460,54	26,132	8.595,18	-179,41	-20,21	-0,012				
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.1	SOLAR FV	9	111,60	13.911	3.946,03	3.947,46	28,376	736,05	-1,69	-1,43	-0,01				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.1	SOLAR FV	1.772	27.242,12	3.929.600	1.048.456,86	1.048.885,90	26,691	202.142,91	-5.055,35	-429,04	-0,01				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	I.1	SOLAR FV	336	4.782,51	722.694	183.054,54	183.149,64	25,342	37.455,40	-128,34	-95,10	-0,013				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	I.2	SOLAR FV	1.437	248.712,10	34.167.130	7.722.297,80	7.725.846,85	22,611	1.800.432,89	-31.465,13	-3.549,05	-0,01				
E.ON	I.2	SOLAR FV	13	883,10	129.926	27.257,29	27.268,15	20,987	6.964,08	-138,19	-10,86	-0,008				
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.2	SOLAR FV	39	7.532,50	1.096.129	279.023,48	279.074,92	25,46	58.375,46	-1.045,12	-51,44	-0,004				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	I.2	SOLAR FV	2.107	267.158,71	38.102.806	8.948.776,41	8.952.917,78	23,496	2.005.256,97	-45.847,95	-4.141,37	-0,01				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	I.2	SOLAR FV	255	44.917,05	6.549.039	1.469.699,85	1.470.300,41	22,45	343.989,83	-5.438,61	-600,56	-0,009				
			10.112	1.341.267	211.766.237	47.715.468	47.733.205	22,541	10.980.626	-224.522	-17.737	-0,008				

Tarifa RD 436/2004																
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11	COGENERACION	4	4.928	44.782	-826,33	-826,33	-1,845	2.583,75	-42,54	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a12	COGENERACION	1	80	0	0,00	0,00			0,00	0,00	0,00				
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b21	EOLICA	3	2.110	274.113	5.216,67	5.584,00	2,037	13.310,40	0,00	-367,33	-0,134				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b21	EOLICA	4	63	1.348	21,81	21,81	1,617	73,15	-2,04	0,00	0				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b21	EOLICA	4	4.862	508.576	12.217,94	10.306,33	2,026	24.876,06	-126,66	-25,77	-0,005			1.937,38	0,38
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b4	HIDRAULICA	2	330	54.684	679,33	689,60	1,261	2.730,77	-6,13	-10,27	-0,018				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b4	HIDRAULICA	6	1.295	106.626	2.010,60	2.016,23	1,890	5.336,76	-3,35	-5,63	-0,005				
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b4	HIDRAULICA	1	772	42.777	776,67	776,67	1,815	2.171,91	0,00	0,00	0				
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b7	BIOMASA	1	601	358.509	7.313,48	7.313,48	2,039	17.758,12	-359,87	0,00	0				
			26	15.041	1.391.415	27.410	25.882	1,860	68.841	-541	-409	-0,029	0	0,000	1.937	0,139

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013

Tarifa RD 661/2007										C.REAC.		C. EFIC UNI		C. EFIC UNI		C. HUEC UNI	
DISTRIBUIDORA	CAT	DESCRIP	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh	
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a11	COGENERACION	214	1.664.735,50	733.031.264	42.468.970,38	42.563.408,84	5,806	37.391.930,75	-450.789,89	-94.438,46	-0,012					
E.ON	a11	COGENERACION	11	72.917,00	35.903.240	2.139.917,52	2.140.163,50	5,96	1.823.221,02	-20.328,80	-245,98	0					
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11	COGENERACION	24	56.611,00	17.358.334	1.285.810,87	1.287.958,76	7,419	897.412,27	-14.976,09	-2.147,89	-0,012					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a11	COGENERACION	360	1.748.633,00	606.677.996	40.222.061,65	40.248.307,43	6,634	31.160.020,03	-404.485,15	-26.245,78	-0,004					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	a11	COGENERACION	85	413.825,00	125.385.023	9.362.482,11	9.366.820,19	7,47	6.546.536,38	-99.197,69	-4.338,08	-0,003					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a12	COGENERACION	20	166.044,00	31.287.711	3.811.951,87	3.812.420,22	12,185	1.816.593,97	-47.735,93	-468,35	-0,001					
E.ON	a12	COGENERACION	5	38.140,00	14.787.427	1.040.173,59	1.040.524,92	7,036	745.390,81	-5.506,51	-351,33	-0,002					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a12	COGENERACION	20	136.652,00	20.076.188	2.405.897,35	2.407.496,44	11,991	1.164.012,36	-31.435,46	-1.599,09	-0,007					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	a12	COGENERACION	39	274.025,00	89.493.853	10.158.548,07	10.159.380,46	11,352	4.896.759,48	-83.896,22	-832,39	0					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a13	BIOMASA	10	73.209,00	31.779.408	1.685.815,53	1.686.226,56	5,306	1.598.232,79	-15.927,99	-411,03	-0,001					
E.ON	a13	BIOMASA	1	40.330,00	25.217.737	1.292.183,30	1.358.000,08	5,385	1.271.203,30	-12.957,48	-65.816,78	-0,26					
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a13	BIOMASA	1	999,00	586.019	49.881,62	49.881,62	8,511	29.321,73	-296,83	0,00	0					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a13	BIOMASA	13	61.114,00	22.830.203	1.644.872,59	1.645.961,61	7,209	1.161.662,55	-14.111,51	-1.089,02	-0,004					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	a13	BIOMASA	5	41.579,00	9.608.556	575.163,87	580.580,10	6,042	480.191,50	-4.805,16	-5.416,23	-0,056					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a13DT	BIOMASA	3	30.120,00	18.962.305	1.835.260,91	1.835.269,18	9,678	953.490,04	-6.421,90	-8,27	0					
E.ON	a14	COGENERACION	1	44.224,00	10.061.490	264.881,03	265.153,59	2,635	502.985,92	-4.422,11	-272,56	-0,002					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	a2	COGENERACION	2	15.345,00	593.699	1.713,05	1.727,07	0,29	29.539,47	-439,31	-14,02	-0,002					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	a2	COGENERACION	9	26.250,00	781.871	1.375,25	1.628,39	0,208	39.352,90	-437,83	-253,14	-0,032					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b11	SOLAR FV	13.108	1.258.363,62	203.012.366	41.612.463,37	41.632.271,64	20,507	5.325.558,88	-93.142,86	-19.808,27	-0,009					
E.ON	b11	SOLAR FV	288	5.422,31	721.258	261.767,52	261.922,81	36,314	33.986,53	-684,68	-155,29	-0,021					
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b11	SOLAR FV	115	4.350,79	549.900	188.778,77	188.867,38	34,345	20.215,77	-311,56	-88,61	-0,016					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b11	SOLAR FV	32.456	1.754.615,17	289.268.423	62.842.393,35	62.870.652,38	21,734	8.040.169,88	-159.639,51	-28.259,03	-0,009					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b11	SOLAR FV	4.459	273.206,48	46.762.159	9.849.672,39	9.854.609,57	21,073	1.231.624,51	-14.270,85	-4.937,18	-0,01					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b12	SOLAR TE	31	1.419.220,00	315.817.298	77.221.091,92	77.233.779,75	24,455	16.538.973,45	-220.424,08	-12.687,83	-0,004					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b12	SOLAR TE	9	381.200,00	78.133.049	19.255.287,69	19.259.377,44	24,649	4.149.664,32	-57.183,02	-4.089,75	-0,005					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b12	SOLAR TE	7	349.400,00	77.792.222	19.078.538,79	19.080.455,43	24,527	4.212.921,10	-43.381,75	-1.916,64	-0,002					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b21	EOLICA	439	6.994.376,30	1.151.867.049	39.427.413,32	38.234.572,01	3,319	55.573.727,30	-238.122,25	-164.147,13	-0,014		1.356.988,44	0,117		
E.ON	b21	EOLICA	87	1.642.800,00	226.514.667	8.427.327,01	7.871.635,04	3,475	10.482.784,87	-49.217,27	-27.114,28	-0,011		582.806,25	0,257		
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b21	EOLICA	18	236.960,00	20.745.781	797.606,16	778.947,97	3,754	894.095,06	-12.489,42	-5.861,61	-0,027		24.319,80	0,117		
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b21	EOLICA	567	10.743.443,50	1.309.000.544	46.322.386,64	44.796.091,78	3,422	61.634.025,91	-77.750,41	-280.776,57	-0,021		1.807.071,43	0,138		
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b21	EOLICA	195	3.108.775,00	495.123.414	17.836.903,68	16.672.578,51	3,367	23.615.689,49	-60.975,98	-82.621,77	-0,016		1.246.946,94	0,251		
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b3	OTRAS TECN. RENOVABLES	1	296,00	15.495	384,29	414,54	2,675	782,31	-12,32	-30,25	-0,195					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b4	HIDRAULICA	357	415.912,50	103.159.642	3.713.193,54	3.729.138,99	3,614	5.070.965,24	-54.351,56	-15.945,45	-0,015					
E.ON	b4	HIDRAULICA	45	76.263,00	4.131.443	162.240,04	163.336,07	3,953	189.232,59	-2.178,46	-1.096,03	-0,026					
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b4	HIDRAULICA	15	27.556,00	1.015.084	33.243,84	33.873,45	3,337	53.158,36	-594,39	-629,61	-0,062					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b4	HIDRAULICA	416	507.724,23	77.582.306	3.063.001,79	3.073.972,40	3,962	3.661.092,00	-39.922,04	-10.970,61	-0,014					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b4	HIDRAULICA	138	302.069,20	11.800.069	434.817,64	439.093,61	3,721	592.799,08	-16.158,98	-4.275,97	-0,036					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b5	HIDRAULICA	13	237.580,00	49.487.124	1.474.384,35	1.489.365,67	3,009	2.433.281,36	-24.585,89	-14.981,32	-0,03					
E.ON	b5	HIDRAULICA	3	32.600,00	1.918.355	63.194,35	63.346,22	2,78	92.704,02	-1.202,99	-151,87	-0,007					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b5	HIDRAULICA	8	117.348,00	32.861.287	1.130.524,47	1.130.525,27	3,44	1.645.388,36	-16.830,72	-0,80	0					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b5	HIDRAULICA	11	259.673,00	15.119.510	443.261,12	468.850,22	3,1	787.164,48	-9.138,07	-25.589,10	-0,169					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b61	BIOMASA	2	8.000,00	4.765.357	530.755,42	530.755,42	11,137	238.277,40	-3.930,53	0,00	0					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b61	BIOMASA	1	1.650,00	1.022.003	106.134,64	106.134,68	10,384	51.018,00	-724,53	-0,04	0					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b62	BIOMASA	4	3.980,00	586.722	59.784,36	59.784,88	10,189	29.081,01	-554,58	-0,52	0					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b62	BIOMASA	3	61.200,00	39.318.130	3.204.486,85	3.204.552,13	8,15	1.900.040,58	-17.914,17	-65,28	0					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b62	BIOMASA	1	28.500,00	17.228.002	715.853,14	715.853,14	4,155	845.045,04	-5.400,57	0,00	0					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b63	BIOMASA	2	50.600,00	33.010.856	3.509.180,95	3.509.180,95	10,63	1.657.053,81	-16.961,78	0,00	0					
E.ON	b63	BIOMASA	2	46.645,00	24.393.539	1.941.246,00	1.990.007,92	8,157	1.222.930,59	-11.335,31	-48.761,92	-0,199					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b63	BIOMASA	3	8.130,00	3.738.766	405.587,07	409.779,07	10,96	180.674,92	-2.002,38	-4.192,00	-0,112					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b63	BIOMASA	3	6.938,00	1.159.589	94.344,57	94.344,62	8,136	58.002,91	-617,04	-0,05	0					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b71	BIOMASA	21	37.245,00	14.771.763	577.807,91	581.716,67	3,938	735.810,69	-8.996,91	-3.908,76	-0,026					
E.ON	b71	BIOMASA	4	2.862,00	1.079.692	36.211,13	36.211,13	3,353	54.193,94	-583,72	0,00	0					
HIROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b71	BIOMASA	3	9.040,00	3.814.771	109.462,29	109.462,29	2,869	192.330,62	-1.692,44	0,00	0					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b71	BIOMASA	25	23.345,00	9.820.573	357.268,74	358.726,05	3,652	491.372,42	-5.877,55	-1.457,31	-0,014					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b71	BIOMASA	8	44.281,00	12.032.368	468.984,14	469.129,56	3,898	606.046,02	-5.946,94	-145,42	-0,001					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b72	BIOMASA	32	37.552,00	11.558.035	767.920,38	769.843,98	6,66	584.980,14	-7.617,66	-1.923,60	-0,016					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b72	BIOMASA	21	22.209,41	7.191.452	468.303,91	469.981,19	6,535	359.404,20	-4.907,46	-1.677,28	-0,023					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b72	BIOMASA	4	9.666,00	1.193.656	51.115,92	51.147,05	4,284	78.686,99	-866,28	-31,13	-0,002					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b81	BIOMASA	8	93.210,00	41.002.188	3.762.519,18	3.763.130,07	9,177	2.045.240,38	-19.803,70	-610,89	-0,001					
IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U	b81	BIOMASA	2	4.240,00	1.191.791	89.294,51	90.464,83	7,59	61.560,29	-644,43	-1.170,32	-0,098					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b81	BIOMASA	3	24.700,00	9.289.686	643.504,57	643.505,28	6,927	469.358,68	-1.289,79	-0,71	0					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	b82	BIOMASA	2	40.950,00	22.216.800	1.723.957,17	1.723.957,17	7,759	1.111.773,21	-11.415,53	0,00	0					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	b82	BIOMASA	1	7.800,00	2.272.234	175.874,18	175.874,17	7,74	115.438,70	-1.228,66	-0,99	0					
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.	c1	RESIDUOS	8	115.907,00	43.047.664	298.451,07	298.875,96	0,694	1.948.954,21	-1.800,28	-424,89	0					
E.ON	c1	RESIDUOS	1	9.934,00	6.706.472	70.756,81	70.756,81	1,055	335.793,12	-6.757,01	0,00	0					
UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A	c1	RESIDUOS	2	51.300,00	22.056.317	540.030,21	540.030,21	2,448	1.089.606,40	-7.142,39	0,00	0					

	Nº INST	POT. kW	ENERG. kWh	IMP.TOT. €	PRIMA E. €	PRIMA UNI cent€/kWh	BALDITA €	RECUR €	C.REAC. €	C.REAC. UNI cent€/kWh	C. EFIC €	C. EFIC UNI cent€/kWh	C. HUEC €	C. HUEC UNI cent€/kWh
Mercado 661/2007	19	870.506	339.524.377	9.458.895	9.459.774	3	0	0	-879	0,000	0	0,000	0	0,000
Tarifa RD 1578/2008	10.112	1.341.267	211.766.237	47.715.468	47.733.205	23	10.980.626	-224.522	-17.737	-0,008				
Tarifa RD 436/2004	26	15.041	1.391.415	27.410	25.882	2	68.841	-541	-409	-0,029	0	0,000	1.937	0,139
Tarifa RD 661/2007	53.835	36.661.782	7.109.127.577	533.552.437	529.529.450	7	338.757.306	-2.651.913	-995.146	-0,014	0	0,000	5.018.133	0,071
TOTAL GENERAL	63.992	38.888.596	7.661.809.606	590.754.209	586.748.310	7,658	349.806.773	-2.876.976	-1.014.171	-0,013	0	0,000	5.020.070	0,066

Liquidación provisional de las primas equivalentes, primas, incentivos y complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial. Mes de producción 8/2013



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

